OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1864

ORDEN de 13 de abril de 2026, de la consejera de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Claret Askartza» de Leioa (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por la persona representante legal del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Claret Askartza» de Leioa (Bizkaia) en solicitud de autorización para la reducción de un aula en Educación Infantil de 1-2 años y la ampliación de un aula en Educación Infantil de 2-3 años.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y demás legislación aplicable en la materia, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar, a partir del curso 2026-2027, la reducción de un aula en Educación Infantil de 1-2 años y la ampliación de un aula de Educación Infantil de 2-3 años, al centro docente privado que se describe a continuación:

N.º de código: 014766 (CAPV) y 48005731 (universal).
Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CPEIPS)
Denominación específica: «Claret Askartza».
Titular: «Misioneros Claretianos Hijos del Corazón de María».
Domicilio: Sarriena auzoa, 173.
Municipio: Leioa.
Territorio Histórico: Bizkaia.

Autorización: ampliación de un aula estable de Educación Especial.

Composición resultante:

– Educación Infantil, primer ciclo: 7 unidades.

• 1 unidad para niñas y niños de 1-2 años con capacidad, para 13 puestos escolares.

• 6 unidades para niñas y niños de 2-3 años con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil, segundo ciclo: 18 unidades con capacidad para 450 puestos escolares.

– Educación Primaria: 36 unidades con capacidad para 900 puestos escolares.

– Educación Secundaria Obligatoria: 26 unidades con capacidad para 780 puestos escolares.

– Bachillerato: modalidades de «Ciencias y Tecnología», «Humanidades y Ciencias Sociales» y «Artes»: 12 unidades con capacidad para 420 puestos escolares.

– Educación Especial:

• 2 aulas estables.

Segundo.– El centro queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado destinado a las unidades autorizadas por la presente Orden. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Tercero.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de abril de 2026.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.